



DCADM- 1344 - 2022 - DDME-SAJI #UNLa  
26/08/2022

Contratación Directa N°127/22 cuyo objeto es la “Compra de Elementos Librería (Convenio MDS).

VISTO, el expediente N°-3173-2022-AME-DDME-SAJI de fecha 03 de agosto de 2022, la Disposición de Secretaría de Administración N°115/22 de fecha 11 de agosto de 2022, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°127/22 cuyo objeto es la “Compra de Elementos Librería (Convenio MDS)”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsas abreviadas por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, para la confección del pliego, se ha considerado la modalidad de tramitación a distancia según lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Resolución Rectoral N° 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de Septiembre de 2021;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Dimaq XXI SA y Errede SRL;



Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, conformidad técnica, presupuestaria y económica del área requirente según NOTA - 2022 - 247 - US-SVTC #UNLa y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°127/22 cuyo objeto es la “Compra de Elementos Librería (Convenio MDS)”, en los renglones 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 26 a la oferta presentada por la firma DIMAQ XXI SA (CUIT N°30707529837) por un importe total de Pesos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 17/100 (\$35.845,17) y en los renglones 3, 9, 10, 14 y 24 a la oferta presentada por la firma ERREDE SRL (CUIT N°30591267759) por un importe total de Pesos Nueve Mil Setecientos Setenta y Cinco con 68/100 (\$9.775,68), por ajustarse técnica y formalmente a lo establecido en las bases del llamado:

Que, asimismo, correspondería declarar desierto el renglón 16 por no haberse recibido ofertas para los artículos allí requeridos, conforme el artículo 31 del Anexo 1 de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y  
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONEN:**



ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°127/22 cuyo objeto es la “Compra de Elementos Librería (Convenio MDS)”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°127/22 cuyo objeto es la “Compra de Elementos Librería (Convenio MDS)”, en los renglones 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 26 a la oferta presentada por la firma DIMAQ XXI SA (CUIT N°30707529837) por un importe total de Pesos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 17/100 (\$35.845,17).

ARTICULO 3º: Adjudicar la Contratación Directa N°127/22 cuyo objeto es la “Compra de Elementos Librería (Convenio MDS)”, en los renglones 3, 9, 10, 14 y 24 a la oferta presentada por la firma ERREDE SRL (CUIT N°30591267759) por un importe total de Pesos Nueve Mil Setecientos Setenta y Cinco con 68/100 (\$9.775,68).

ARTICULO 4º: Declarar desierto el renglón 16 por no haberse recibido ofertas para los artículos allí requeridos, conforme el artículo 31 del Anexo 1 de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes órdenes de Compra.

ARTICULO 6º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 05-10 Partida Presupuestaria 12.11.04.02.00.84 .

ARTICULO 7º: La presente disposición es refrendada por el Secretario de Vinculación Tecnológica y Democratización Científica.



Área de Despacho  
2022 - Las Malvinas son Argentinas



ARTICULO 8°: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

---

# Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 26/08/2022 14:37:09

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 29/08/2022 14:54:41

Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 29/08/2022 11:52:57

Razon: Autorizado por Enrique Deibe

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 30/08/2022 14:08:03

Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez